



ARAGON

## DESPIDO

El pasado día 7-2-96, fue entregada carta de DESPIDO (dorso) a un trabajador del Banco Central Hispano en Zaragoza.

Se le atribuye el haber dispuesto "de un talonario de Autocheques, sin que tal disposición estuviera autorizado...". cuando ésto, viene siendo norma generalizada en la mayoría de las sucursales, el entregar dichos talonarios sin la firma previa de un Apoderado. Referente al riesgo que se menciona, no es de recibo el argumento esgrimido, puesto que hay que trasladarse al acuerdo firmado por la Empresa y los Sindicatos con fecha 1.3.94 apartado 1.3 "Descubierto en cuenta", según se indica en el mismo, el empleado "optará entre su cancelación de una sola vez en el plazo de 3 meses desde su inicio, o con bajas mensuales de, al menos, el 25% del saldo negativo". Tal y como se puede comprobar en el escrito, desde el inicio a su cancelación han transcurrido solamente dos meses.

A consecuencia de la notificación al interesado, las distintas representaciones sindicales, mantuvimos una reunión con el Jefe de Recursos Humanos en Aragón, y asimismo los representantes del Comité O.P. con el Jefe Relaciones Laborales en Madrid, para manifestarles nuestro desacuerdo por la medida adoptada.

Este Sindicato, valora solamente los hechos que se le imputan en la carta para su despido, y no así, los antecedentes vertidos por parte de la Empresa, ya que no fueron enjuiciados ni por lo tanto sancionados, careciendo para nosotros de cualquier validez.

Ante la desproporcionada sanción, y la posible alarma social que puedan crear estos hechos sancionados con el máximo rigor, solicitamos a la Empresa, recapacite en su actuación readmitiendo al trabajador despedido y retirando la carta en cuestión.